

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE AUDITORIA A LA CAJA MENOR DE VIATICOS  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**Arqueo realizado el 20 de octubre de 2016**

**Bogotá, D.C., Octubre de 2016**

OCI-INFORME No. 057-2016  
TRD 115.73 Auditoría Caja Menor de Viáticos

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACION	3
6. METODOLOGIA	4
7. VALIDACION	5
8. RESULTADOS DE LA EVALUACION	5
8.1 ARQUEO DE CAJA MENOR DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	6
8.2 CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR	8
8.2.1 RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN DE CAJA MENOR	8
8.2.2 FIANZAS Y GARANTÍAS	11
8.3 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR	12
8.3.1 MANEJO DEL DINERO EN BANCOS	12
8.3.2 LEGALIZACIÓN DE COMISIONES	13
8.3.3 REGISTROS EN LIBROS	14
8.3.4 REGISTRO DE OPERACIONES DE CAJA MENOR DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES EN EL SIIF NACIÓN	15
8.3.5 REEMBOLSOS DE CAJA MENOR	16
8.4 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR OCI.	18
8.5 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	20
8.6 ANEXOS	20

**INFORME DE AUDITORIA A LA CAJA MENOR DE VIATICOS DE SUBDIRECCION  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GRUPO DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Arqueo realizado el 20 de octubre de 2016**

**1. OBJETIVO**

Auditoría a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, administrada por la Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el - Grupo de Servicios Administrativos

**2. ALCANCE**

Verificación del manejo y control de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, administrada por la Subdirección Administrativa y Financiera y manejada por el - Grupo de Servicios Administrativos, a través de arqueo físico realizado el día 20 de octubre de 2016 y Auditoría de controles, identificación y valoración de riesgos susceptibles de materialización, respecto al cumplimiento normativo y procedimientos que rigen el manejo adecuado de la Caja Menor.

**3. CLIENTE**

Los clientes de la auditoria son la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Servicios Administrativos.

**4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo está conformado por Norma Regina Figueroa Moreno, Profesional de la Oficina de Control Interno, quién realizó la Auditoría, e Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoria, aprobó el informe preliminar y final y Gladys Yolanda Ramos, Profesional Especializado con encargo de funciones de la Oficina de Control Interno, quien remitió el informe Final de Auditoría.

**5. CRITERIOS DE EVALUACION**

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno.
- Resolución 18 2305 de 2011, que adoptó el reglamento de comisiones para el empleados del Ministerio de Minas y Energia y gastos de desplazamiento para contratistas.
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 3 de marzo de 2016.
- Resolución 4 0701 de junio 18 de 2015, por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 18 2305 de 2011 que adoptó el reglamento de comisiones para el

empleados del Ministerio de Minas y Energía y gastos de desplazamiento para contratistas.

- Decreto 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”
- Resolución No. 4 0019 del 7 de enero de 2016, del Ministerio de Minas y Energía, *por medio de la cual se constituye la caja menor de viáticos y Gastos de Viajes del Ministerio y se reglamenta su funcionamiento.*
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2016.

## 6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante arqueo físico, solicitud de información y verificación documental.

Calificación al estado y materialización de los riesgos, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

### Interpretación de los Niveles de Riesgo

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

**Eficiencia:** Medida en que el uso de los insumos (recursos financieros, humanos, técnicos y materiales) se ha hecho en forma económica u óptima para generar productos. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados<sup>2</sup>.

**Efectividad:** Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. [Nota: La medición de efectividad se denomina en la Ley 872 de 2003, como una medición del impacto]<sup>3</sup>.

**Riesgo:** Toda probabilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos<sup>4</sup>.

**Valoración del Riesgo:** Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la entidad pública al impacto del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento. La valoración del riesgo toma como base la calificación y Auditoría de los riesgos, procediendo a la ponderación de riesgos del Modelo de Operación, con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas<sup>5</sup>.

Se determina la **Eficiencia** o **Ineficiencia** del control establecido para la variable evaluada, teniendo en cuenta si dicho control mitiga el riesgo inherente al tema analizado, determinando el nivel de riesgo al cumplimiento normativo o al procedimiento.

Con base en el impacto que haya tenido la acción del área organizacional responsable del tema analizado, se establece si la gestión fue **Efectiva** o **No Efectiva**.

## 7. VALIDACION

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2016.

## 8. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La Auditoría se inicia con la realización del arqueo sorpresivo a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, manejada por Grupo de Servicios Administrativos, luego se revisaron temas relacionados con el control interno establecido por el responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos, la identificación de riesgos susceptibles de materialización respecto al cumplimiento normativo y procedimiento establecido para el manejo de la Caja Menor.

<sup>2</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

<sup>3</sup> Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2013. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

<sup>4</sup> Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, Numeral 3.50, página 36.

<sup>5</sup> Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, expedido por el DAFP y USAID, en marzo de 2006. Numeral 1.3.4, página 34.

## 8.1 ARQUEO DE CAJA MENOR DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES

**Criterio Normativo:** Artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 y el Artículo 11 de la Resolución Interna 4 0019 del 7 de enero de 2016 Señala a las Oficinas de Control Interno el deber de efectuar arquezos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financiera, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan. (Artículo 2.8.5.12., del Decreto 1068 de 2015).

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 87 de 1993<sup>6</sup>, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12° literales e), y g) y de conformidad con el Plan de Auditoría Interna de Gestión Independiente realiza la evaluación del manejo y control de las Cajas Menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía.

De otra parte se evalúa el cumplimiento a las normas y procedimientos relacionados con el manejo y control de la Caja Menor, velando por la adecuada administración e identificación de posibles riesgos que la puedan afectar, formulando los correctivos que sean necesarios.

Así mismo verifica el cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el artículo 17 de la Resolución interna 4 0017 del 7 de enero de 2016 , que estipulan: *“Los responsables de la cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de auditoría o control Interno.”* (Artículo 2.8.5.17., del Decreto 1068 de 2015)

**Verificación:** La Oficina de Control Interno realizó el día 20 de octubre de 2016 a las 9:a.m, el arqueo sorpresivo a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, en donde se procedió a solicitar impresión de saldo de efectivo, bancos, registros de movimiento de gastos (Viáticos al interior, viáticos al exterior y materiales y suministro), avances, legalización de gastos y reembolsos, evidenciando lo siguiente:

**Saldo en Bancos**<sup>7</sup>: Corresponde a la cantidad de dinero evidenciada al momento del arqueo en la cuenta corriente 026-15362-7 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Viáticos y Gastos de Viaje. El saldo a 20 de octubre de 2016 de la cuenta corriente 026153627 del banco Davivienda es de: \$17.535.574,80.

**Consolidado Saldos Arqueo y libros de Caja Menor:** El siguiente cuadro muestra los saldos de avances por legalizar, gastos legalizados, gastos por legalizar y saldo en bancos, encontrados en libros y en arqueo.

<sup>6</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado...”

<sup>7</sup> Verificado, en reporte de saldo de cuenta corriente 026153627 Davivienda, del 20 de octubre de 2016.

Gastos Legalizados (1)	13.000.347,70	
Gastos por Legalizar	0,00	
Total de Gastos (Viáticos y Gastos de Viaje o Bienes y Servicios)		13.000.347,70
Saldo Banc <u>                  DAVIVIENDA                  </u> Cuenta No. <u>          26153627          </u>		17.535.574,80
Valor Efectivo		
Total Arqueo de Caja Menor		<b>30.535.922,50</b>
Valor asignado a la Caja Menor		<b>30.200.000,00</b>
Diferencia (2)		<b>335.922,50</b>

(1) Los gastos legalizados corresponden al valor del reembolso autorizado mediante Resolución No. 4 0989 de octubre 19 de 2016 y corresponden al total de gastos causados entre el 1 y 28 de septiembre de 2016. (Contenidas en Reembolso No. 8 de 2016, el cual se encuentra en trámite en el Grupo de Financiera)

**Resumen:** Al realizar el arqueo a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos se verificó que a 20 de octubre de 2016, existe una diferencia de \$335.922.50 entre los saldos del arqueo y el valor asignado a la Caja Menor banco, saldo positivo que corresponde a consignaciones de reintegro realizadas por servidores por avances de viáticos y gastos de viajes que no fueron deducidos del valor total del reembolso No.8, de 2016, el cual se encontraba en trámite de giro por la dependencia competente.

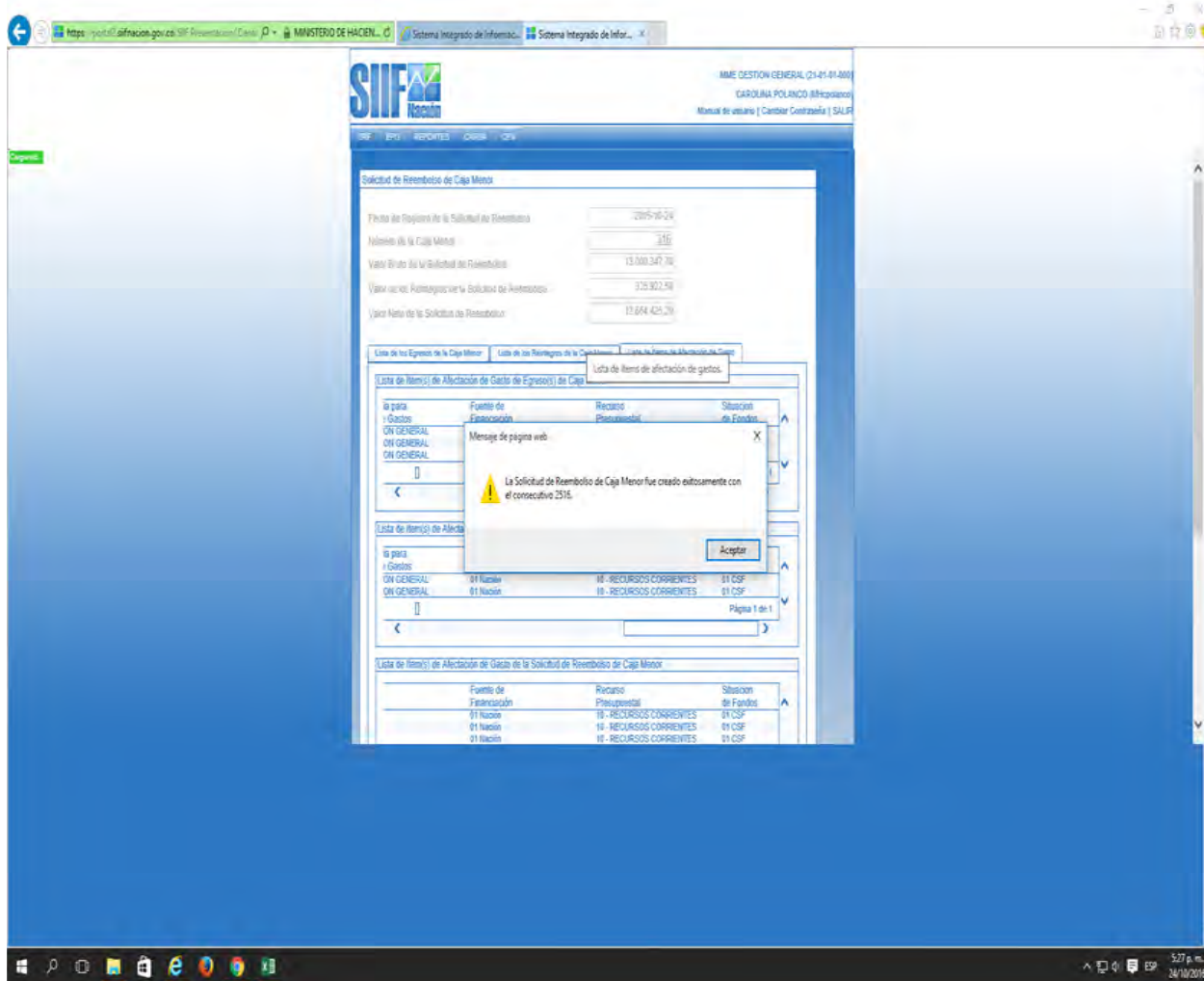
**Observación OCI:** El resultado del arqueo realizado el 20 de octubre de 2016, en las operaciones de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, arrojó una diferencia de \$335.922.50 entre los saldos del arqueo y el valor asignado a la Caja Menor banco, saldo positivo que corresponde a consignaciones de reintegro realizadas por servidores por avances de viáticos y gastos de viajes que no fueron deducidos del valor total del reembolso No.8, de 2016, el cual a la fecha de arqueo se encontraba en trámite de giro por la dependencia competente.

**Oportunidad de Mejoramiento 1].** Dado que a la fecha del arqueo se encontraba en trámite de giro el reembolso No. 8 de 2016, autorizado mediante Resolución No. 4 0989 de octubre 19 de 2016 y teniendo en cuenta la existencia del sobrante por valor \$ 335.922,50, correspondiente a valores de reintegros por avances de viáticos y gastos de viajes que no fueron deducidos del valor total del reembolso No.8, se debe solicitar suspender el trámite de giro del reembolso y adelantar acciones de modificación del reembolso el cual debe ser de \$ 12.664.425,20 y no de \$13.000.347,70.

**Oportunidad de Mejoramiento 1]. Implementada:** Mediante resolución 4 0996 de octubre 24 de 2016, se ordena dejar sin efecto la Resolución No. 4 0989 de octubre 19 de 2016 que ordena el reembolso No. 8 de 2016 y anular el certificado de disponibilidad presupuestal No. 69116 de octubre 12 de 2016 y el registro presupuestal No. 288016 de octubre 20 de 2016.

**Verificación OCI:** La OCI revisó la resolución 4 0996 de octubre 24 de 2016, la cual ordena dejar sin efecto la Resolución No. 4 0989 de octubre 19 de 2016 que ordena el

reembolso No. 8 de 2016, de otra parte reviso la corrección en el SIIF, evidenciando el trámite de reintegro por valor de \$ 12.664.425.20.



**Oportunidad de Mejoramiento 2].** Realizar conciliaciones de registros y saldos en SIIF frente a libro de bancos, saldo en extracto bancario y a soportes de legalizaciones, a fin de identificar oportunamente diferencias negativas o positivas, toda vez que estos en montos significativos, no son una situación normal, y en lo posible no deben suceder, puesto que son el resultado de la falencia de algún proceso no controlado.

## 8.2 CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR

### 8.2.1 Resolución Constitución de Caja Menor

**Criterio Normativo:** Artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2º, del Decreto 2768 de 2012, establece “*Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.*”



*Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

*En los Ministerios, las cajas menores podrán ser constituidas mediante resolución expedida por cada Director General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (...)*

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>8</sup>: Constitución de cajas menores sin el respectivo acto administrativo.**

**Control Identificado por la OCI<sup>9</sup>: Verificar cumplimiento normativo.**

**Verificación OCI**: Mediante Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016 fue constituida Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, este acto administrativo está firmado por el Señor Ministro de Minas y Energía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto<sup>10</sup> y contiene los requisitos dispuestos en el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entre otros contiene cuantía, rubros presupuestales afectados, ubicación, responsables de administración y manejo de la caja menor, finalidad y clase de gastos que se pueden realizar, manejo del dinero, reembolsos, registro de operaciones, legalización de gastos y legalización definitiva.

Los recursos de esta Caja Menor se destinan para atender avances y pagar gastos de viáticos y gastos de viaje, los cuales solo requerirán de la autorización del ordenador del gasto<sup>11</sup>.

El monto establecido para la Caja Menor de viáticos y Gastos de Viajes que maneja el Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera -Grupo de Servicios Administrativos es de (\$30.200.000,00). La distribución de los recursos está dada de la siguiente manera:

---

<sup>8</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>9</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>10</sup> Establece “Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”.

<sup>11</sup> De acuerdo al Parágrafo, artículo 3, numeral I de la Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016.

<b>UNIDAD</b>	<b>2101 01</b>	<b>GESTION GENERAL</b>	
CUENTA	2	<b>GASTOS GENERALES</b>	
SUBCUENTA	0		
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>4</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
ORDINAL	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 200.000,00
ORDINAL	11	VIATICOS Y GASATOS DE VIAJE	\$ 30.000.000,00
<b>TOTAL MONTO CAJA MENOR</b>			<b>\$ 30.200.000,00</b>

Fuente: Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016, artículo 3, numeral I.

Para la constitución y reembolso de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3517 de del 7 de enero de 2016.

La funcionaria responsable de la administración de esta caja menor es la Subdirectora Administrativa y Financiero del Ministerio de Minas y Energía y el responsable del manejo es la funcionaria Teresa García Mesa, Profesional Especializado del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio., de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, numeral I de la Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016.

Que mediante de la Resolución 4 0420 del 27 de abril de 2016, se realiza el cambio de responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero – Grupo de Servicios Administrativos, a partir del 28 de abril de 2016. La funcionaria designada es Carolina Polanco Holguín, Profesional Universitario 20144-06, del Grupo de Gestión Presupuestal.

La funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor deberá realizar los respectivos reembolsos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12° de la Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016 , que a la letra dice: *“El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor es, solicitaran los reembolsos en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual, o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), LO PRIMERO QUE OCURRA, de alguno o todos los valores asignados a los rubros presupuestales afectados”.*

El artículo 17° de la Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016, establece los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el uso y manejo adecuado de los recursos asignados.

Lo anteriormente observado evidencia que la constitución de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía se realizó cumpliendo el requisito de expedición de la respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos legalmente establecidos.

**Observación OCI:** La Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, fue constituida mediante Resolución 4 0019 del 7 de enero

de 2016, firmada por el Señor Ministro de Minas y Energía y mediante Resolución 4 0420 del 27 de abril de 2016, se realizó el cambio de responsable del manejo de la Caja Menor, cumpliendo con el requisito de expedición de la respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos legalmente establecidos, en el artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

La OCI considera, que el riesgo “*Constitución de cajas menores sin el respectivo acto administrativo*”, no se materializó a octubre 20 de 2016, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la entidad respecto del cumplimiento de la formalidad de constitución de cajas menores con el respectivo acto administrativo, a octubre 20 de 2016, ha sido **Efectiva**.

## 8.2.2 Fianzas y Garantías

Criterio Normativo: Artículo 2.8.5.6, del Decreto 1068 de 2015. (Artículo 6 del Decreto 2768 de 2012): “El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público”.

Artículo 8, Resolución 4 0019 de enero de 2016, “(...) Estos recursos serán administrados y custodiados por el funcionario facultado, quien deberá estar debidamente afianzado.(...)”

Riesgo Identificado por la OCI<sup>12</sup>: Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio.

Control Identificado por la OCI<sup>13</sup>: Verificar el amparo, vigencia y cobertura del funcionario y los recursos de la Caja Menor en la póliza constituida por el Ministerio.

Verificación OCI: El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida póliza de Manejo, número 1004898, expedida por la PREVISORA, Compañía de Seguros, con vigencia 31 de mayo de 2015 hasta el 1 de diciembre de 2016, la cual ampara los bienes de la Entidad<sup>14</sup>. La Funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos se encuentra afianzada y amparada en esta póliza, por cuanto esta ampara a todos y cada uno de los empleados del Ministerio

También tiene contratada la póliza de Seguro Todo Riesgo de Valores numero 1003646 expedida por la PREVISORA, Compañía de Seguros con vigencia del 31 de mayo de 2015 hasta el 1 de diciembre de 2016, la cual ampara el transporte de dinero

<sup>12</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>13</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>14</sup> Según copia entregada por Grupo de Servicios Administrativos del MME en correo institucional, el 6 de abril de 2016

proveniente de recursos asignados a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos<sup>15</sup>.

Las anteriores evidencias determinan que el funcionario encargado del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos y los recursos asignados se encuentran debidamente amparados mediante póliza constituida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo estipulado en el Artículo 2.8.5.6, del Decreto 1068 de 2015.

**Observación OCI:** El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida las pólizas: Manejo, número 1004898 y póliza de Seguro Todo Riesgo de Valores numero 1003646 expedida por la PREVISORA, Compañía de Seguros con vigencia del 31 de mayo de 2015 hasta el 1 de diciembre de 2016, las cuales amparan a la funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje y los recursos asignados a la misma, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.8.5.6, del Decreto 1068 de 2015.

La OCI considera, que el riesgo *“Que el funcionario responsable del manejo de los recursos de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes no se encuentre debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio., no se materializó a octubre 20 de 2016, lo que permite determinar que el control aplicado es Eficiente, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.*

Lo anterior, permite determinar que la gestión de la entidad respecto del cumplimiento de la formalidad que el funcionario encargado del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos, se encuentre afianzado mediante póliza, a octubre 20 de 2016, ha sido **Efectiva**.

## 8.3 MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR

### 8.3.1 Manejo del Dinero en Bancos

Criterio Normativo: El artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015) establece. *“El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

El Artículo 8º, de la Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016 determina que el manejo del dinero de la Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente oficial a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>16</sup>: **No existe cuenta oficial de manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes.**

<sup>15</sup> Según copia entregada por Grupo de Servicios Administrativos del MME en correo institucional, el 25 de agosto de 2016.

<sup>16</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

### Control Identificado por la OCI<sup>17</sup>: Verificar cumplimiento normativo.

**Verificación:** Los recursos de la Caja Menor Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos del MME se manejan en 026153627 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Servicios Administrativos<sup>18</sup>, reporta un monto de \$17.535.574,80, valor que coincide con el saldo registrado en el libro de bancos.

**Observación OCI:** Los recursos asignados a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos del MME se manejan en la cuenta corriente 026153627 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía., de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015.

La OCI considera, que el riesgo: “*No existe cuenta oficial de manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes*” a octubre 20 de 2016, no se materializo, lo que permite determinar que el control aplicado es **Eficiente**, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión respecto de que el manejo del dinero de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos se haga a través de una cuenta corriente a octubre 20 de 2016, ha sido **efectiva**.

### **8.3.2 Legalización de Comisiones**

**Criterio Normativo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, de *la Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016*, la legalización de los gastos de Caja Menor de Viáticos y de los avances de dinero entregados para viáticos y gastos de viaje, deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto. (*Artículo 2.8.5.7. Legalización. Decreto 1068 de 2015*)

Artículo 7 de la Resolución 4 0701 de 2015, el cual establece los documentos que debe presentar el comisionado para obtener la aprobación de la legalización de las comisiones.

Resolución 4 0701 de junio 18 de 2015, por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 18 2305 de 2011 que adoptó el reglamento de comisiones para el empleados del Ministerio de Minas y Energía y gastos de desplazamiento para contratistas.

<sup>17</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>18</sup>Según extracto cuenta corriente 026-11943-8 Davivienda, a 20 de octubre de 2016, saldo extracto Bancario.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>19</sup>: Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor de viáticos y Gastos de Viajes, no se legalicen en el término establecido.

Control Identificado por la OCI<sup>20</sup>: Realizar seguimiento al cumplimiento de la fecha de legalización de los avances de dinero entregados para viáticos y gastos de viaje.

**Verificación OCI:** Se revisaron las fechas de legalización del registro de fechas de legalización de las resoluciones de comisiones causadas durante el 1 al 28 de septiembre de 2016, evidenciando que cincuenta (50) comisionados legalizaron las comisiones dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto, plazo establecido<sup>21</sup>.

Observación OCI: Las comisiones autorizadas mediante resoluciones, en el periodo del 1 al 28 de septiembre de 2016 fueron legalizadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto, plazo establecido.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que los gastos pagados con recursos de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes no se legalicen en el término establecido*”, a octubre 19 de 2016, se materializó, en tres (3) resoluciones permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**. Ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, en cuanto a la legalización de las comisiones dentro del término establecido ha sido **Efectiva**.

### 8.3.3 Registros en Libros

Criterio Normativo: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 4 0019 de 2016, el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, debe abrir los libros auxiliares, en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que la afecten. Los registros de las operaciones de Caja Menor, se llevará en las secciones: efectivo, bancos y movimiento presupuestal global.

Riesgo Identificado por la OCI<sup>22</sup>: [1] Que los saldos en el libro de Bancos, de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, no coincidan con el saldo en extracto bancario.

Control Identificado por la OCI<sup>23</sup>: Revisar oportunamente que los gastos autorizados y legalizados y saldos de rubros de la caja menor se encuentren registrados en el libros de bancos de la Caja Menor y conciliados frente saldos en extracto bancario.

<sup>19</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>20</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>21</sup> Verificado, en registro de resoluciones en libro e bancos Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, octubre 20 y 24 de 2016.

<sup>22</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>23</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

**Verificación:** La OCI verifico con el responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, el registro en libros de los movimientos de la caja menor. Estos se llevan en una hoja de cálculo. A 20 de octubre de 2016, se evidencia lo siguiente:

**LIBRO DE BANCOS.** Se lleva el “registro para fondos en bancos”, discriminado por hojas Excel separadas para los rubros: [1] Viáticos y Gastos de Viajes al interior, registra un saldo de \$ \$6.747.684,00 y [1.2] Viáticos y Gastos de Viajes al exterior, registra un saldo de \$ 9.720.061,30 y [2] Materiales y Suministros, con un saldo de \$ 200.000,00, lo que arroja un monto total de fondos en libros de \$16.667.745,30 y El saldo en extracto de bancos es de \$17.535.574,80.

Lo anterior indica que el saldo en libro de bancos no coincide con el saldo de extracto de bancario.

**Observación OCI:** La encargada de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero -Grupo de Servicios Administrativos a 20 de octubre de 2016, no ha realizado oportunamente la revisión del registro en el libros de bancos de la Caja Menor, de los gastos autorizados y legalizados y los saldos de rubros de la caja menor, frente a los saldos en extracto bancario.

Lo anterior indica, que los riesgos “[1] Que los saldos en el libro de Bancos, de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, no coincidan con el saldo en extracto bancario.”, a octubre 20 de 2016, se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado no es **Eficiente**, ubicándolos en un nivel de riesgo **MEDIO**

Se establece que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, respecto de la apertura de libros y registro oportuno de operaciones de Caja Menor a octubre 20 de 2016, fue no **Efectiva**.

**Oportunidad de Mejoramiento:** La encargada de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero -Grupo de Servicios, debe realizar oportunamente la revisión del registro en el libros de bancos de la Caja Menor, de los gastos autorizados y legalizados y los saldos de rubros de la caja menor, frente a los saldos en extracto bancario, toda vez que estos saldos deben ser coincidentes.

#### **8.3.4 Registro de operaciones de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes en el SIIF Nación**

**Criterio Normativo:** El responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes debe efectuar los registros diarios de cada una de las operaciones que afecten la Caja Menor de Viáticos de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de

acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016. (Artículo 2.8.5.12. *Registro de Operaciones*. Decreto 1068 de 2015)

Riesgo Identificado por la OCI<sup>24</sup>: Que las operaciones de la Caja Menor de Viáticos no se encuentren registradas en el SIIF, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores.

Control Identificado por la OCI<sup>25</sup>: Registrar diariamente las operaciones de la Caja Menor de Viáticos en el SIIF.

**Verificación OCI:** Se solicitó a la responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos en el aplicativo SIIF<sup>26</sup>, presentar el reporte de registro de los movimientos causados a 20 de octubre de 2016. Revisado frente a los registros en libros se observó que se encontraban registrados.

Lo anterior permite determinar que a la fecha del arqueo, los movimientos de la Caja Menor de Viáticos están registrados en el aplicativo SIIF.

Observación OCI: La responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, realiza el registro de los movimientos y operaciones que la afectan, en el aplicativo SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016.

El riesgo inherente “*Que las operaciones de la Caja Menor de Viáticos no se encuentren registradas en el SIIF, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores*”, a 20 de octubre de 2016, no se materializó ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor, respecto del tema analizado fue **Efectiva**.

### 8.3.5 Reembolsos de Caja Menor

Criterio Normativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016, el responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes deberá solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo primero que ocurra.

<sup>24</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>25</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>26</sup> Reporte generado el 20 de octubre de 2016 y 24 de octubre de 2016.



Riesgo Identificado por la OCI<sup>27</sup>: No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros definidos en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores.

Control Identificado por la OCI<sup>28</sup>: Revisar periódicamente el cumplimiento de los parámetros definidos para la solicitud de reembolso de la Caja Menor

**Verificación OCI:** Se revisó el monto de operaciones de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, entre 1 y 28 de septiembre de 2016 evidenciando que el último reembolso solicitado por el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos es el No. 8, por valor de \$ 13.000.347,70<sup>29</sup>, valor que no excede el 70% ejecutado del valor total de la caja menor.

No obstante lo anterior, revisados los soportes del reembolso No. 8, y los registros de estos en SIIF se observó que en el valor total del reembolso no fueron deducidos los reintegros por avances, presentando una diferencia de \$335.922.50, lo que indica que el reembolso No. 8 el debe ser de \$ 12.664.425,20 y no de \$13.000.347,70.

Observación OCI: La funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Grupo de Servicios Administrativos, a 20 de octubre de 2016 ha cumplido con el deber de solicitar el reembolso de forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, no obstante lo anterior el reembolso no se solicitó en la cuantía de los gastos causados en el periodo objeto de reembolso, toda vez que no se dedujeron los reintegros por avances realizados a los comisionados.

La Oficina considera, que el riesgo “*No solicitar reembolso, de conformidad con los parámetros definidos en la Resolución Interna de constitución de las Cajas Menores*”, a 20 de octubre de 2016, no se materializó, permitiendo determinar que el control aplicado no fue **Eficiente**, ubicando los riesgos en un nivel **Medio**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la, Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, respecto de la solicitud de los reembolsos, no ha sido **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: 1. Al efectuar los reembolsos de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Grupo de Servicios Administrativos tener en cuenta lo parámetros establecidos en el artículo 12, de la Resolución 4 0019 de 2016, en lo que refiere a la cuantía de los gastos causados en el periodo objeto de reembolso, toda vez que estos deben contener la deducción de los reintegros por avances realizados a los comisionados.

<sup>27</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con el manejo de las Caja Menor, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>28</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>29</sup> Ordenado mediante resolución No. 0989 de octubre de 2016, el cual a la fehad e arqueo estaba en trámite de giro.

2. Realizar seguimiento a los comprobantes de registros de gastos en el SIIF, a fin de conciliarlos con los soportes que respaldan la ejecución y legalización del gasto.

#### 8.4 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR OCI.

Como producto de la Evaluación Interna Independiente realizada a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de la Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero -Grupo de Servicios Administrativos en la vigencia 2015, la Oficina de Control Interno formuló las observaciones y oportunidades de Mejoramiento<sup>30</sup> del caso. El respectivo informe fue socializado al Ministro y al Secretario General mediante radicado 2015086746 del 9 de diciembre 2015 y mediante correo electrónico del 9 de diciembre del mismo año, se remitió el respectivo informe a los responsables de la administración y del manejo de la Caja Menor del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía.

Criterio Normativo: De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, la dependencia responsable del proceso, debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado por la OCI: Aplicar procedimiento.

#### OP- No. 1

<b>Oportunidad de Mejoramiento</b> OCI-INFORME-059-2015	<i>Oportunidad de Mejoramiento:</i> En los correos remitidos por el Grupo de Servicios Administrativos a los comisionados, recordando el plazo de vencimiento de legalizaciones de las comisiones, mencionar la normatividad aplicada al tema y la obligatoriedad del cumplimiento de la misma.
<b>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</b>	NO (Verificado en SIGME octubre 20 de 2016)
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b> <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, toda vez que El Grupo de Servicios Administrativos, no formuló la acción de mejora en el SIGME y de otra parte no informó de la no formulación, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Alto</b> permitiendo determinar que el control aplicado <b>fue</b>

<sup>30</sup> Oportunidad de mejoramiento relacionada en el informe 059-2015

	<b>no eficiente</b> y que la gestión fue <b>no Efectiva</b> .
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, Dirección de Hidrocarburos debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “ <i>Procedimiento Mejora Continua</i> ”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
<b>Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo</b>	No
<b>Meta Formulada por el Grupo</b>	No
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	NO
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	No
<b>Gestión Reportada por el Grupo en SIGME</b>	No
<b>La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por el Grupo</b>	La OCI en arqueo sorpresivo de Caja Menor, realizado el 20 de octubre de 2016, solicitó al responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, se presentó registro de resoluciones en el libro de bancos de la caja menor.
<b>Verificación Oficina de Control Interno</b>	Se revisaron las fechas de legalización del registro de fechas de legalización de las resoluciones de comisiones causadas durante el 1 al 28 de septiembre de 2016, evidenciando que cincuenta (50) comisionados legalizaron las comisiones dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto, plazo establecido <sup>31</sup> .
<b>Estado de la Meta</b>	No
<b>Observación y Oportunidad Acogida</b>	Se considera que la oportunidad de mejoramiento sugerida por la OCI fue acogida.
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Bajo</b> , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue <b>Efectiva</b> .
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	Si

<sup>31</sup> Verificado, en registro de resoluciones en libro e bancos Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, octubre 20 y 24 de 2016.

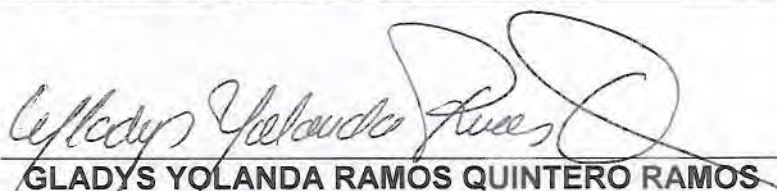
## 8.5 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

Con base en la verificación del manejo y control de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Grupo de Servicios Administrativos, a través de arqueo físico realizado el día 20 de octubre de 2016, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada.

El resultado de las diferentes variables analizadas, se muestra a continuación:

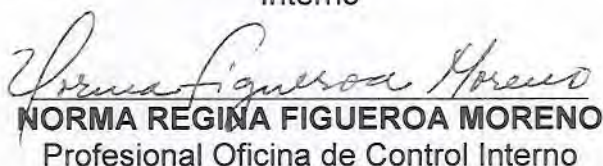
ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
8.1	<b>Arqueo Caja Menor</b>	NO EFICIENTE	MEDIO	NO EFECTIVA
8.2	<b>Constitución Caja Menor</b>			
8.2.1	<i>Resolución Constitución de Caja Menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2.2	<i>Fianzas y Garantías</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3	<b>Manejo y Control de la Caja Menor</b>			
8.3.1	<i>Manejo de recursos en bancos</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.2	<i>Legalización Gastos de Caja Menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.3	<i>Apertura de libros y registros</i>	NO EFICIENTE	MEDIO	NO EFECTIVA
8.3.4	<i>Registro operaciones de caja menor en SIIF Nación</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.5	<i>Reembolsos caja menor</i>	NO EFICIENTE	MEDIO	NO EFECTIVA
8.3.6	<i>Legalización Gastos de Caja Menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4	<b>Seguimiento a oportunidades de mejoramiento</b>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

## 8.6 ANEXOS



**GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO RAMOS**

Profesional Especializado con asignación de funciones de Jefe Oficina de Control Interno



**NORMA REGINA FIGUEROA MORENO**  
Profesional Oficina de Control Interno